

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2022, (part. n.º 2), ha sido aprobada la Convocatoria y Bases para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefatura de Servicio del Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad n.º 1.25.001 de la plantilla funcional de esta Diputación, cuyas Bases son las siguientes:

“Notas preliminares:

- Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

- Protección de datos de carácter personal. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, los datos personales de los aspirantes podrán incorporarse y tratarse por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para el ejercicio de las funciones propias del procedimiento de provisión del puesto convocado, siendo ésta la única finalidad del tratamiento. El personal de la Corporación tendrá el deber de secreto y sigilo respecto a los datos personales a que tenga acceso durante el mismo.

Primera.- Características del puesto.

1. El puesto objeto de la presente convocatoria tiene las siguientes características:

a) Denominación: 1.25.001, Jefatura de Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad.

b) Tipo de puesto: Funcionario de carrera. Si la persona seleccionada fuere personal funcionario de carrera procedente de otras Administraciones Públicas será declarado en la situación de Servicio en otras Administraciones públicas en su Administración de origen conforme a lo previsto en el artículo 88 del TRLBEP y 116 de la LEPCLM, situación en la que permanecerá durante el desempeño del puesto, aplicándosele el régimen jurídico previsto en dichos artículos.

c) Carácter y naturaleza: Personal funcionario de carrera perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1.

d) Situación Administrativa: Servicio Activo, destino definitivo.

e) Funciones y cometidos del puesto: Las recogidas en la ficha funcional aprobada en sesión de Pleno de 24 de septiembre de 2021 (BOP Número 190 de 1 de octubre de 2021) modificada por Acuerdo de Pleno de 29 de noviembre de 2021 (BOP Número 233, de 3 de Diciembre de 2021):

1.1. Bajo la superior dirección del Diputado/a Delegado del Área:

- Ejercicio de funciones de dirección, organización, planificación y coordinación del personal y de las tareas del Servicio con especial incidencia en materia de desarrollo rural, turismo y sostenibilidad, así como estudio e informe y la colaboración con otros servicios de la Corporación en los temas aludidos de desarrollo, turismo y sostenibilidad.

- Supervisar el envío de comunicados y de prensa, radio y televisión, así como al envío de las campañas publicitarias relativas al Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad.

- Establecer canales técnicos de comunicación con los distintos medios de comunicación social, relativos al Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

1.2. Cualesquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

1.3 La Supervisión, control y, en su caso, firma de proyectos relacionados con el área y en especial aquellos que cuenten con financiación de cualesquiera fondos procedentes de la Unión Europea, en colaboración con los servicios afectados o implicados en la gestión y justificación de dichos fondos.

f) Retribuciones: La persona seleccionada percibirá las retribuciones asignadas presupuestariamente al puesto que se convoca. El puesto convocado tiene asignado en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación de Ciudad Real un nivel de complemento de destino 28, y un complemento específico de 22.899,84 euros anuales, resultado de la valoración de los siguientes conceptos: especial dificultad técnica, dedicación, penosidad, responsabilidad en grado 21 e incompatibilidad.

2. El candidato seleccionado podrá ser cesado en cualquier momento, previa motivación, conforme a las causas previstas en el artículo 80.4 del TRLEBP y 70.5 de la LEPCLM. El funcionario cesado en el cargo tendrá derecho a reingresar al servicio activo en su Administración de origen, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 84.3 del TRLEBP y 116.3 de la LEPCLM.

Segunda.- Condiciones y requisitos para el desempeño del puesto.

Serán requisitos para el desempeño del puesto el ser funcionario de carrera perteneciente a la Diputación Provincial de Ciudad Real, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y demás Entidades Locales que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el Grupo A, subgrupo A1, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria y en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Tercera.- Solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, debiendo realizarse necesariamente por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica Provincial (Acceder al Registro Telemático Común en la Sede Electrónica de la Diputación, en el siguiente enlace: <https://sede.dipucr.es/iniciaTramite/68>), de conformidad con lo previsto en el art. 10.4 de la Ordenanza General de Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos. Si fuere necesario subsanar algún defecto en la solicitud o aportar nuevos documentos, deberá realizarse a través de la Sede Electrónica de la Diputación, en el siguiente enlace: <https://sede.dipucr.es/iniciaTramite/32>.

2. A la solicitud deberá acompañarse el currículum de quienes concurren al proceso de selección, en el que constarán los años de servicio, los puestos de trabajo concretos reservados a personal funcionario desempeñados en las Administraciones Públicas y su duración, la experiencia y capacidades adquiridas en el desempeño del puesto objeto de convocatoria, los títulos académicos que posea, otros estudios, cursos realizados y ponencias impartidas en/para Escuelas Oficiales de formación de funcionarios y Entidades Oficiales de Formación, publicaciones y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, conforme a las responsabilidades a asumir si su candidatura resultase elegida, que deberán acreditarse documentalmente en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al que el funcionario propuesto fuere requerido para ello.

3. Sin perjuicio de la publicación íntegra de esta convocatoria en el B.O.P., su documentación podrá ser consultada en nuestra página web <http://www.dipucr.es> en el apartado de empleo público. A

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

su vez, dicha documentación también se publicará, cuando corresponda, en el tablón electrónico de edictos accesible desde la sede electrónica de la Diputación:

<https://etablón.dipucr.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=005>.

Cuarta.- Procedimiento de valoración.

1. Para la valoración de las distintas candidaturas se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional, criterios que se apreciarán en relación con las funciones a desempeñar, las necesidades del servicio y la experiencia en puestos de análoga naturaleza (que se acreditará con certificado de servicios prestados en jefaturas de servicio o puestos análogos), así como la experiencia en la emisión de informes propuestas. Respecto de las necesidades del servicio, se apreciará especialmente el perfil profesional de los candidatos, su experiencia, así como su formación con aquellas materias que tengan mayor incidencia presupuestaria en el desarrollo de las actividades que realiza el área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad.

Quinta.- Resolución de la convocatoria.

1. Tras el estudio de las candidaturas presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta Diputación emitirá informe motivado sobre la idoneidad de las candidaturas presentadas y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, con especial atención a la experiencia profesional en puestos análogos.

2. En base a dicho informe, se formulará propuesta de nombramiento debidamente motivada que recogerá en todo caso, la concurrencia de los requisitos exigidos, los méritos alegados por los aspirantes, así como los criterios determinantes de la idoneidad de la persona propuesta para su nombramiento.

3. La convocatoria podrá ser declarada desierta si a pesar de la concurrencia de candidatos que reúnan los requisitos de participación, se considerase que ninguno resulta idóneo para el puesto convocado.

Sexta.- Toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado seleccionado, o de un mes si comporta cambio de residencia.

2. El destino adjudicado tiene carácter voluntario y en consecuencia no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Séptima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad que corresponda, sin que puedan simultanarse ambos recursos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 18 de mayo de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 1464